

ANEXO 6
MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 6.1: REGISTRO DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SUT)

REGISTRO DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Fecha de Registro 27/03/2023

En cumplimiento con la Normativa Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo, la EMPRESA CONSORCIO EL POSTE, ha registrado a COBOS RECALDE LUIS FELIPE, con el número de cédula 1718631607, MAGISTER EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL como Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo.



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALFREDO
VIITERI CHOEZ

Firma del Representante Legal persona
natural

Nombre:
VIITERI CHOEZ CHRISTIAN
ALFREDO
1711646222



Firmado electrónicamente por:
LUIS FELIPE COBOS
RECALDE

Firma del Técnico de Seguridad y Salud en
el Trabajo

Nombre:
COBOS RECALDE LUIS FELIPE
1718631607

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



República
del Ecuador

ANEXO 6.2: REGISTROS SENESCYT DE CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES Y ASISTENCIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Quito, 26/02/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CALDERON RIOS YANDRY JAVIER, con documento de identificación número 2300247034, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CALDERON RIOS YANDRY JAVIER
Número de documento de identificación: 2300247034
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1011-2018-2013084
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2018-10-30
Observaciones	

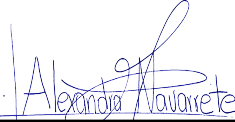
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



2300247034

GENERADO: 26/02/2021 10.13 AM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:

CALDERON RIOS YANDRY JAVIER

Número de documento de identificación:

2300247034

Número de registro SETEC	SETEC-135-CCL-67395
Institución certificadora	CORPORACION DE FOMENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CORFOPYM
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	24/10/2018
Válido hasta	24/10/2023
Provincia	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Cantón	SANTO DOMINGO



Quito, 31/08/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA, con documento de identificación número 0103771689, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA
Número de documento de identificación: 0103771689
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1029-2016-1766771
Institución de origen	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN PROTECCION Y REMEDIACION AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2016-11-25
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1034-09-917724
Institución de origen	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO AMBIENTAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-05-19
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ V.

María José Rodríguez Villota
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0103771689

GENERADO: 31/08/2022 11.30 AM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: LEON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA

Número de documento de identificación: 0103771689

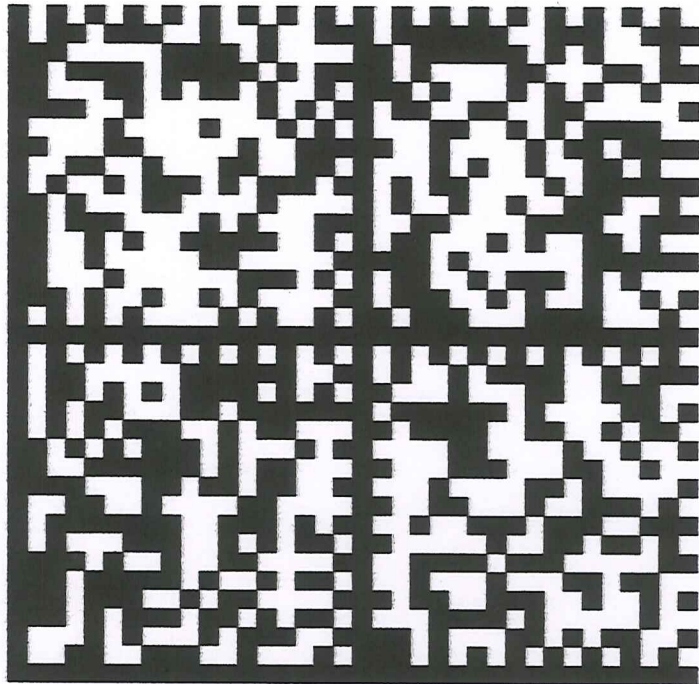
Número de registro SETEC	MDT-5170-CCL-325956
Institución certificadora	LIDERAZGO CAPACITACION Y CONSULTORIA DAVSOC COMPAÑIA LIMITADA
Certificado en	ASISTENCIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
Válido desde	30/03/2022
Válido hasta	30/03/2027
Provincia	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Cantón	SANTO DOMINGO

Número de registro SETEC	SETEC-055-CCL-39554
Institución certificadora	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIBERTAD
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	12/03/2018
Válido hasta	12/03/2023
Provincia	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Cantón	SANTO DOMINGO

ANEXO 6.3: PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (pendiente de aprobación)

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

El Ministerio del Trabajo ha aprobado el Plan de prevención de riesgos laborales de CONSORCIO EL POSTE, el cual se encuentra disponible para su descarga en el siguiente código QR.



PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL QR, EL MISMO DEBE SER ESCANEADO ÚNICAMENTE CON DISPOSITIVOS QUE POSEAN SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

Fecha Martes 9 de Mayo de 2023

Fecha Caducidad: Jueves 9 de Mayo de 2024

**Código Plan de
Prevención de
Riesgos Laborales:** PPR_SS2023265116

Razón social: CONSORCIO EL POSTE

RUC: 2390629314001

Nombre archivo: PIRL - CONSORCIO EL POSTE.pdf

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-391 4000

www.trabajo.gob.ec



República
del Ecuador

02/05/2023

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En conformidad a lo que establece la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, ha procedido con el registro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa CONSORCIO EL POSTE ubicada en la provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS en la dirección URBANIZACIÓN SANTA ROSA CALLE PADRE DANIEL JARRIN Y SANTA ROSA DETRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA.

* Nota: En caso de que su organización supere los diez (10) trabajadores, deberá elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad según lo estipulado en el Código de Trabajo en su artículo 434; "...En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años..."



Mgs. María Cecilia Peña Paz

Directora de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos

02/05/2023

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En conformidad a lo que establece la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, ha procedido con el registro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa CONSORCIO EL POSTE ubicada en la provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS en la dirección URBANIZACIÓN SANTA ROSA CALLE PADRE DANIEL JARRIN Y SANTA ROSA DETRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA.

En caso de que su organización supere los diez (10) trabajadores, deberá elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad según lo estipulado en el Código de Trabajo en su artículo 434. En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años.



Mga. María Cecilia Peña Paz
Directora de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos



Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales

CONSORCIO EL POSTE

Razón Social



Urbanización Santa Rosa, calle: Padre Daniel Jarrin e Intersección Santa Rosa; cantón Santo Domingo; provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas

Contenido

1. Generalidades 2

1.1. Razón Social 2

1.2. Función 2

1.3. Representante Legal 2

1.4. Actividad económica 2

1.5. Número de Trabajadores 2

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales del Consorcio El Poste

1.7. Dominio 2

2. Política Empresarial del Consorcio El Poste 2

3. Disposiciones Reglamentarias 2

3.1. Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones del Consorcio El Poste en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2

3.1.1. De las obligaciones y responsabilidades del empleador 2

3.1.2. De las prohibiciones del empleador 2

3.2. Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores 2

3.2.1. De las obligaciones de los trabajadores 2

3.2.2. De las prohibiciones de los trabajadores 2

3.3. Responsable en Prevención de Riesgos Laborales 2

3.4. Delgado de Seguridad y Salud en el Trabajo 2

3.5. Organización de emergencias 2

4. Incumplimientos y Sanciones 2

4.1. Incumplimientos 2

4.2. Sanciones 2

5. Prevención de Riesgos Laborales 2

6. Información, Capacitación, Formación en Prevención de Riesgos Laborales 2

7. Equipos de Protección Personal 2

8. Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y Toda Forma de Violencia Contra La Mujer en los Espacios de Trabajo 2

Contenido

1. Generalidades.....	5
1.1. Razón Social:.....	5
1.2. Ruc:.....	5
1.3. Representante Legal:.....	5
1.4. Actividad económica:.....	5
1.5. Número de Trabajadores:.....	5
1.6. Número de centros de trabajo:.....	5
1.7. Domicilio:.....	5
2. Política Empresarial del Consorcio El Poste.....	5
3. Disposiciones Reglamentarias.....	6
3.1. Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones del Consorcio El Poste, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	6
3.1.1. De las obligaciones y responsabilidades del empleador.....	6
3.1.2. De las prohibiciones del empleador.....	9
3.2. Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores del Consorcio El Poste.....	10
3.2.1. De los derechos de los trabajadores.....	10
3.2.2. De las obligaciones de los trabajadores.....	11
3.2.3. De las prohibiciones de los trabajadores.....	13
3.3. Responsable en Prevención de Riesgos Laborales.....	14
3.4. Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	14
3.5. Organización de emergencias.....	14
4. Incumplimientos y Sanciones.....	15
4.1. Incumplimientos.....	15
4.2. Sanciones.....	19
5. Prevención de Riesgos Laborales.....	20
6. Información, Capacitación, Formación en Prevención de Riesgos Laborales	33
7. Equipos de Protección Personal.....	37
8. Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y Toda Forma de Violencia Contra La Mujer en los Espacios de Trabajo	41

1. Generalidades

1.1.	Razón Social:	CONSORCIO EL POSTE
1.2.	Ruc:	2390629314001
1.3.	Representante Legal:	VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO
1.4.	Actividad económica:	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES
1.5.	Número de Trabajadores:	8
1.6.	Número de centros de trabajo:	0
1.7.	Domicilio:	Urbanización Santa Rosa, calle: Padre Daniel Jarrin e Intersección Santa Rosa; cantón Santo Domingo; provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas
	Matriz:	
	Sucursal:	No cuenta con sucursales

2. Política Empresarial del Consorcio El Poste

El Consorcio El Poste, dedicada a las actividades de construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones, reconoce la importancia de la gestión en prevención de riesgos laborales para generar espacios de trabajo seguros y saludables, para tal fin el Consorcio El Poste se compromete a:

- ✓ Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en prevención de riesgos laborales.
- ✓ Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- ✓ Promover la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos labores a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.

- ✓ Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios al establecimiento o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- ✓ Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- ✓ Mejorar continuamente la gestión en prevención de riesgos laborales.

3. Disposiciones Reglamentarias

3.1. Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones del Consorcio El Poste, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.1.1. De las obligaciones y responsabilidades del empleador

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal del establecimiento.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos.
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el Consorcio El Poste, proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.
- d) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas.
- i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo.
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- l) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.

- n) Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- o) Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.
- p) Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- q) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios.
- s) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- t) Instruir al personal que ingresa a laborar en el establecimiento sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal del establecimiento, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- v) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.

3.1.2. De las prohibiciones del empleador

Queda terminantemente prohibido para el Consorcio El Poste:

- a) Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS.
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro del propio establecimiento.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- i) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.

3.2. Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores del Consorcio El Poste

3.2.1. De los derechos de los trabajadores

El Consorcio El Poste dedicada a las actividades de construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones, reconoce los siguientes derechos para los trabajadores:

- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

3.2.2. De las obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores del Consorcio El Poste, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al establecimiento.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico

- tratar las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir a la identificación de la relación causal o su sospecha.
- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
 - ii) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
 - k) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
 - l) Comunicar al establecimiento sobre los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores.
 - m) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
 - n) Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el establecimiento. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
 - o) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
 - p) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por el establecimiento u organismos especializados del sector público.
 - q) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
 - r) Cuidar de su higiene personal para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por el establecimiento.

- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

3.2.3. De las prohibiciones de los trabajadores

Los trabajadores del Consorcio El Poste, tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones del establecimiento.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- i) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva.

3.3. Responsable en Prevención de Riesgos Laborales

El Consorcio El Poste, contará con un responsable en prevención de riesgos laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, entre otros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan.

3.4. Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los trabajadores del Consorcio El Poste elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien durará un año en sus funciones, siendo su principal función:

- a) Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales.

3.5. Organización de emergencias

El Consorcio El Poste, formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- b) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- c) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- d) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- e) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.
- f) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada.
- g) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- h) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

4. Incumplimientos y Sanciones

4.1. Incumplimientos

Con base al Código de Trabajo; en el Art. 172 numeral 7, Art. 410, y Art. 46, son incumplimiento o faltas las siguientes:

- a) Faltas leves. - Aquellas que no ponen en peligro la seguridad física de la o el trabajador ni la de otras personas. Con base en el Código de Trabajo sin perjuicio

de incorporar otras determinadas por la empresa, son faltas leves directamente asociadas a seguridad y salud ocupacional las siguientes:

- No acogerse a los planes de seguridad y salud ocupacional.
- No sujetarse a las medidas de prevención de riesgos de trabajo que dicte la empresa, así como incumplir con las medidas sanitarias, higiénicas, de prevención y seguridad como el uso de aparatos y medios de protección proporcionados.
- No comunicar a sus superiores de los peligros y daños materiales que amenacen a los bienes e interés de la empresa o a la vida del personal, así mismo no comunicar cualquier daño que hicieren sus compañeros, no colaborar en los programas de emergencias y otros que requiera la empresa, independientemente de las funciones que cumpla cada trabajador.
- No informar inmediatamente a sus superiores los hechos o circunstancias, que siendo de su conocimiento, causen o puedan causar daño a la empresa.
- En caso de enfermedad, no informar lo ocurrido a la o el jefe inmediato superior, o a quien ejerza la representación legal de la empresa.
- En caso de accidente de trabajo, no dar a conocer de manera inmediata al representante legal, o a quien ejerza la representación legal de la empresa, a fin de concurrir ante la autoridad correspondiente.
- No ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones y normas técnicas que se hubieren dispuesto y estrictamente con las disposiciones impartidas por la empresa y/o autoridades competentes siempre que no atente contra los derechos de los trabajadores, sin que en ningún caso pueda alegarse su incumplimiento por desconocimiento o ignorar la labor especificada confiada.
- La negativa de someterse a las inspecciones y controles, así como a los exámenes médicos y chequeos siempre que no atente contra la integridad, privacidad y garantías constitucionales del trabajador o trabajadora.

- No mantener los lugares de trabajo y bienes asignados en perfecto orden y limpieza, así como los documentos correspondientes y todo el material usado para desempeñar su trabajo.
- No cuidar los instrumentos de prevención de riesgos de trabajo entregados por la empresa.

b) Faltas graves. - Aquellas en las que, debido a la inobservancia o ignorancia de los hechos, la o el trabajador pone en peligro su seguridad, la de terceros y de los bienes de la empresa.

Son faltas graves directamente asociadas a seguridad y salud ocupacional señaladas en el Código del Trabajo, sin perjuicio de incorporar otras que atenten contra la seguridad y salud del personal de la entidad o la de terceros.

- Alterar la respectiva jornada de trabajo o suspenderla sin sujetarse a la reglamentación respectiva de horarios y turnos designados previa aprobación de la Dirección Regional de Trabajo.
- Encargar a otro trabajador o trabajadora o a terceras personas la realización de sus labores sin previa autorización de su jefe inmediato superior.
- Suspender arbitrariamente e ilegalmente el trabajo o inducir a sus compañeros de trabajo a suspender las suyas.
- Ejercitar o promover la discriminación por motivos de origen étnico, cultural, religión, ideología, nacionalidad, condición socio económica, edad, orientación sexual, diversidad de género, condición física, mental o psíquica, estado civil, discapacidad, opinión o cualquier otro factor de diferenciación individual de las o los trabajadores.
- Presentarse a su lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes prohibidos por la Ley.
- Ingerir o expender durante la jornada de trabajo, en las oficinas o en los lugares adyacentes a la empresa, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, u otros que alteren el sistema nervioso,

así como presentarse a su trabajo bajo los efectos evidentes de dichos productos.

- Ingerir alimentos o bebidas en lugares de trabajo que puedan poner en peligro la calidad del trabajo o las personas.
- Fumar en el interior y áreas verdes de la empresa.
- No cumplir con las medidas sanitarias, higiénicas de prevención y seguridad impartidas por la empresa y negarse a utilizar los equipos y medios de protección de seguridad proporcionados por la misma, y demás disposiciones de la normativa legal vigente.
- Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.
- Portar cualquier tipo de arma durante su permanencia en la empresa que pueda poner en peligro la vida y seguridad de las personas y equipos.
- Ingresar cualquier artefacto de uso particular que pueda distraer y ocasionar graves daños a la salud y a la calidad de vida del trabajo de la empresa, sin la autorización de sus superiores.
- Modificar o cambiar los aparatos o dispositivos de protección o retirar los mecanismos preventivos y de seguridad adaptados a las máquinas y equipos, sin autorización de sus superiores.
- Manejar sin considerar las normas de seguridad las herramientas, equipos y vehículos de la empresa.
- No informar al superior sobre daños en la ejecución de algún trabajo, y ocultar estos trabajos o alterar o suprimir las instrucciones, avisos, circulares o boletines colocados por la empresa en los tableros de información, carteleras o en cualquier otro lugar.

Faltas de los trabajadores

Las faltas son leves y graves, según:

- a. **Faltas leves.** - Aquellas que no ponen en peligro la seguridad física de la o el trabajador ni de otras personas.
- b. **Faltas graves.** - Aquellas en las que, debido a la inobservancia o ignorancia de los hechos, la o el trabajador pone en peligro su seguridad, la de terceros y de los bienes de la empresa. Las faltas graves de los trabajadores se sancionarán con suspensión temporal sin goce de remuneración o con la destitución, previo trámite del sumario administrativo, correspondiente, conforme con lo establecido en la Constitución de la República, el Código de Trabajo, y demás normativa aplicable.

4.2. Sanciones

Sanciones para los trabajadores conforme a lo establecido en el Código del Trabajo Art. 46.

A las trabajadoras y trabajadores que contravengan las disposiciones del presente reglamento se les aplicará las sanciones dispuestas, según:

- a. **Primera vez.** - Amonestación verbal.
- b. **Segunda vez.** - Amonestación escrita.
- c. **Tercera vez.** - Multa hasta el 10% de la remuneración mensual del trabajador.
- d. **Cuarta vez.** - Dentro de un período mensual de labor con la terminación de relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la Ley.

Sanciones para las y los trabajadores

En función de la gravedad de las faltas y reincidencias.

Las sanciones a las y los trabajadores se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Código de Trabajo, según:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita.
- c) Sanción pecuniaria administrativa.
- d) Visto Bueno.

5. Prevención de Riesgos Laborales

El Consorcio El Poste, realizará en forma inicial y periódica la identificación y evaluación de riesgos con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Código	Descripción	Frecuencia	Responsable	Medidas Preventivas	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación
1	Evaluación de riesgos laborales en el puesto de trabajo.	Inicial y periódica	El Consorcio El Poste	Identificación y evaluación de riesgos laborales en el puesto de trabajo.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.
2	Evaluación de riesgos laborales en el puesto de trabajo.	Inicial y periódica	El Consorcio El Poste	Identificación y evaluación de riesgos laborales en el puesto de trabajo.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.	Elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales.

EVALUACIÓN DE RIESGOS – CONSORCIO EL POSTE

Metodología: "Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)"							
Puesto de trabajo:	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL						
Actividades del puesto de trabajo:	Ejecutar y supervisar las labores de producción y operaciones realizadas por un grupo de trabajadores en actividades de ingeniería civil						
Número de trabajadores expuestos:	1						
Fecha de Evaluación:	01 de mayo de 2023						
Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5			
Peligros en el puesto de trabajo	¿Quién puede sufrir daños y de qué manera?	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Permanecer de pie tiempos prolongados	El personal puede sufrir trastornos locomotores tales como dolor de espalda o lesiones en cuello u hombros y dolor o molestias en pies y piernas.	Implementación de pausas activas a fin de descargar la tensión originada por el estatismo postural	Alternar actividades para evitar movimientos repetitivos	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Uso frecuente o repentino de equipos con pantallas de visualización y teclado	El personal puede sufrir problemas posturales y dolor, molestias o lesiones (en manos y brazos) a causa del uso excesivo o inadecuado uso del computador.	Implementación de pausas activas	Verificar que el personal continúa haciendo descansos lejos de la pantalla	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023

Estrés	Todo el personal podría verse afectado de manera perjudicial por factores tales como cansancio, fatiga, alteraciones de conducta y comportamiento	Implementación de pausas activas	Motivación y capacitación en mejora del ambiente laboral	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Caidas al mismo nivel	El personal puede sufrir golpes, esguinces de tobillos, resbalones, heridas, fracturas por piso resbaladizo	Dotación de equipo de protección personal (botas de PVC antiderrapantes)	Capacitación en prevención de riesgos laborales	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Emisión de partículas de polvo por trabajos de corte o relleno	El personal puede sufrir irritación ocular, enfermedades respiratorias al momento de realizar actividades de obra civil	Dotación de equipo de protección personal (respiradores o mascarillas)	Capacitación de prevención de riesgo químico	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Trabajadores golpeados o aplastados por vehículos móviles en trabajo	Los trabajadores podrían sufrir lesiones graves o incluso mortales provocados por los vehículos y las máquinas de trabajo, en particular cuando	El empleador cuenta con una ruta segura a la zona de trabajo.	Suministrar chalecos reflectantes	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales - Consorcio El Poste

	se desplazan marcha atrás.						
Amenaza Natural (Sismo, terremoto)	El personal puede sufrir golpes, lesiones, fracturas, y muerte en caso de presentarse alguna amenaza natural	Colocación de señalización de punto de encuentro	Simulacros en sismo y evacuación.	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Virus SARS-Cov 2	El personal puede contraer enfermedades respiratorias por virus (Covid19) al estar en contacto con compañeros de trabajo	Lavado de manos y/o utilización de alcohol desinfectante.	Utilizar mascarilla KN95	Delegado de Seguridad	15/05/2020	SI	30/12/2023

Ing. Carlos Guezada V.
Responsable de Prevención de
Riesgos Laborales

Sr. Christian Alfredo Viteri Choez
Representante Legal

EVALUACIÓN DE RIESGOS - CONSORCIO EL POSTE							
Metodología: "Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)"							
Puesto de trabajo: INSPECTOR AMBIENTAL							
Actividades del puesto de trabajo: Realizar el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las medidas ambientales en base a la normativa ambiental.							
Número de trabajadores expuestos: 1							
Fecha de Evaluación: 01 de mayo de 2023							
Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5			
Peligros en el puesto de trabajo	¿Quién puede sufrir daños y de qué manera?	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas seña necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Permanecer de pie tiempos prolongados	El personal puede sufrir trastornos locomotores tales como dolor de espalda o lesiones en cuello u hombros y dolor o molestias en pies y piernas.	Implementación de pausas activas a fin de descargar la tensión originada por el estatismo postural	Alternar actividades para evitar movimientos repetitivos	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Tiempos prolongados sentado en el escritorio durante la jornada laboral	El personal puede sufrir trastornos locomotores tales como dolor de espalda o lesiones en cuello u hombros y dolor o molestias en pies y piernas al	Implementación de pausas activas a fin de descargar la tensión originada por el estatismo postural	Capacitar en posturas ergonómicas	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales – Consorcio El Poste

	estar bastante tiempo sentado en el escritorio								
Uso frecuente o repentino de equipos con pantallas de visualización y teclado	El personal puede sufrir problemas posturales y dolor, molestias o lesiones (en manos y brazos) a causa del uso excesivo o inadecuado uso del computador.	Implementación de pausas activas	Verificar que el personal continúa haciendo descansos lejos de la pantalla	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023		
Estrés	Todo el personal podría verse afectado de manera perjudicial por factores tales como cansancio, fatiga, alteraciones de conducta y comportamiento	Implementación de pausas activas	Motivación y capacitación en mejora del ambiente laboral	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023		
Caidas al mismo nivel	El personal puede sufrir golpes, esguinces de tobillos, resbalones, heridas, fracturas por piso resbaladizo	Dotación de equipo de protección personal (botas de PVC antideslizantes)	Capacitación en prevención de riesgos laborales	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023		

Emisión de partículas de polvo por trabajos de corte o relleno	El personal puede sufrir irritación ocular, enfermedades respiratorias al momento de realizar actividades de obra civil	Dotación de equipo de protección personal (respiradores o mascarillas)	Capacitación de prevención de riesgo químico	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Trabajadores golpeados o aplastados por vehículos móviles en trabajo	Los trabajadores podrían sufrir lesiones graves o incluso mortales provocados por los vehículos y las máquinas de trabajo, en particular cuando se desplazan marcha atrás.	El empleador cuenta con una ruta segura a la zona de trabajo.	Suministrar chalecos reflectantes	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Amenaza Natural (Sismo, terremoto)	El personal puede sufrir golpes, lesiones, fracturas, y muerte en caso de presentarse alguna amenaza natural	Colocación de señalización de punto de encuentro	Simulacros en sismo y evacuación.	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Virus SARS-Cov 2	El personal puede contraer enfermedades respiratorias por	Lavado de manos y/o utilización de alcohol desinfectante.	Utilizar mascarilla KN95	Delegado de Seguridad	15/05/2020	Si	30/12/2023

Metodología: "Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)"		EVALUACIÓN DE RIESGOS – CONSORCIO EL POSTE							
Puesto de trabajo:		PEÓN							
Actividades del puesto de trabajo:		Realizar la carga (y descarga) de materiales, la limpieza y preparación de las obras y las áreas de construcción (por ejemplo, cavando zanjas, levantando andamios, limpiando derribos y escombros, entre otras actividades de ingeniería civil							
Número de trabajadores expuestos:		6							
Fecha de Evaluación:		01 de mayo de 2023							
Paso 1		Paso 2			Paso 3		Paso 4		Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	¿Quién puede sufrir daños y de qué manera?	¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	¿Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización		
Levantamiento manual de cargas	El personal puede sufrir lesión de columna, lesiones lumbares, hernia discal al realizar carga de materiales o herramientas	Antes de levantar una carga, examínala para detectar esquinas puntiagudas, suciedad, etc., y así evitar riesgos.	Si la carga está muy pesada, solicitar ayuda a otro compañero de trabajo	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023		
Posturas forzadas e inadecuadas	El personal puede sufrir dolores lumbares, daños cervicales, dolores musculares al momento de realizar actividades de obra civil	Implementación de pausas activas	Capacitación sobre riesgos ergonómicos Supervisar periódicamente con el jefe de obra para solucionar posibles	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023		

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales – Consorcio El Poste

			alteraciones en el andamiajo y asegurar que se han llevado a cabo las inspecciones pertinentes semanales					
Caídas al mismo nivel	El personal puede sufrir golpes, esguinces de tobillos, resbalones, heridas, fracturas por piso resbaladizo	Dotación de equipo de protección personal (botas de PVC antideslizantes)	Capacitación en prevención de riesgos laborales	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso		30/12/2023
Manejo de herramientas cortantes	El personal puede sufrir cortes, amputaciones, imparcialidad temporal, etc., por la utilización de herramientas cortantes	Dotación de equipo de protección personal (guantes, gafas transparentes)	Realizar el mantenimiento periódico de las herramientas	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso		30/12/2023
Resbalones y tropiezos	El personal puede sufrir torceduras o fracturas si pisan escombros como restos de ladrillos y trozos de pallet.	Se eliminan los desechos, incluidos restos de ladrillos y trozos de pallet.	Dotación de calzado de seguridad a todos los trabajadores.	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso		30/12/2023

<p>Sustancias peligrosas, mortero</p>	<p>El personal puede sufrir de resbalones a cierta altura podrían ocasionar caídas graves.</p>	<p>Utilizar el cemento o los productos que contengan cemento dentro del plazo de caducidad indicado. Evitar el contacto directo con la piel, usar guantes de PVC al manipular el mortero.</p>	<p>Formación sobre la exposición al riesgo destinada a todos los operarios.</p>	<p>Delegado de Seguridad</p>	<p>20/05/2023</p>	<p>En proceso</p>	<p>30/12/2023</p>
<p>Trabajadores golpeados o aplastados por vehículos móviles en trabajo</p>	<p>Los trabajadores podrían sufrir lesiones graves o incluso mortales provocados por los vehículos y las máquinas de trabajo, en particular cuando se desplazan marcha atrás.</p>	<p>El empleador cuenta con una ruta segura a la zona de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se muestran todos los lugares de trabajo a todos los trabajadores el primer día. ■ El empleador se asegura de que los vehículos los maneja 	<p>Rutas a pie seguras acordadas con todos los que trabajan en trabajo.</p> <p>Suministrar chalecos reflectantes y que el supervisor se encargue de comprobar que el</p>	<p>Delegado de Seguridad</p>	<p>20/05/2023</p>	<p>En proceso</p>	<p>30/12/2023</p>

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales – Consorcio El Poste

			únicamente personal formado.	personal los lleva puestos.				
Estrés	Todo el personal podría verse afectado de manera perjudicial por factores tales como cansancio, fatiga, alteraciones de conducta y comportamiento	Implementación de pausas activas	Motivación y capacitación en mejora del ambiente laboral	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023	
Proyección de sólidos y líquidos por uso de maquinarias, herramientas o materia prima	El personal puede sufrir lesiones producidas por piezas, fragmentos o pequeñas partículas sólidas o líquidas proyectadas por una máquina, herramientas o materia prima	Implementación y utilización del equipo de protección personal (gafas transparentes, casco, ropa de trabajo guantes, zapatos)	Verificar que todos los trabajadores cuenten con su respectivo equipo de protección	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023	
Emisión de partículas de polvo por trabajos de corte o relleno	El personal puede sufrir irritación ocular, enfermedades respiratorias al momento de realizar actividades de obra civil	Dotación de equipo de protección personal (respiradores o mascarillas)	Capacitación de prevención de riesgo químico	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023	

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales - Consorcio El Poste

Amenaza Natural (Sismo, terremoto)	El personal puede sufrir golpes, lesiones, fracturas, y muerte en caso de presentarse alguna amenaza natural	Colocación de señalización de punto de encuentro	Simulacros en sismo y evacuación.	Delegado de Seguridad	20/05/2023	En proceso	30/12/2023
Virus SARS-Cov 2	El personal puede contraer enfermedades respiratorias por virus (Covid19) al estar en contacto con compañeros de trabajo	Lavado de manos y/o utilización de alcohol desinfectante.	Utilizar mascarilla KN95	Delegado de Seguridad	15/05/2020	S	30/12/2023

Ing. Carlos Quezada V.
Responsable de Prevención de Riesgos Laborales

Sr. Christian Alfreco Viteri Choez
Representante Legal

6. Información, Capacitación, Formación en Prevención de Riesgos Laborales

- a) El Consorcio El Poste, informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- b) El Consorcio El Poste, garantizará que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- c) El Consorcio El Poste, dará formación en materia de prevención de riesgos al personal del establecimiento, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- d) El Consorcio El Poste, dará a conocer a todos los trabajadores sobre las medidas de actuación en caso de incendio, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, para lo cual los trabajadores serán instruidos de modo conveniente y se dispondrán de los medios y elementos de protección necesarios. La capacitación a los trabajadores se realizará conforme al siguiente detalle:

PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS Mayo 2023 a Abril 2024																		
Tema general	Temas Específicos	Puesto de trabajo	Número de trabajadores	Planificación anual (meses)														
				May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr			
Prevención de Riesgos Laborales	Riesgos Físicos	Inspector Ambiental	1	X													Responsable en Prevención de Riesgos Laborales	
	Riesgos Mecánicos			X														
	Riesgos Ergonómicos						X											
	Riesgos Químicos								X									
	Riesgos Biológicos										X							
	Riesgo Psicosocial													X				
Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos	Identificación de Riesgos y Amenazas Naturales y Antrópicos	Inspector Ambiental	1													X	Responsable en Prevención de Riesgos Laborales	

PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTROPICOS
 Mayo 2023 a Abril 2024

Tema general	Temas Especificos	Puesto de trabajo	Número de trabajadores	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación		
				May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr				
Prevención de Riesgos Laborales	Riesgos Físicos	Peón	6	X														Responsable en Prevención de Riesgos Laborales	
	Riesgos Mecánicos				X														
	Riesgos Ergonómicos							X											
	Riesgos Químicos									X									
	Riesgos Biológicos											X							
Psicosocial											X								
Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos Antropicos	Identificación de Riesgos y Amenazas Naturales y Antropicas	Peón	6														X	Responsable en Prevención de Riesgos Laborales	

7. Equipos de Protección Personal

El Consorcio El Poste, combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.

El Consorcio El Poste, conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Al	Ma	Me	Ju	Jul	Ag	S	O	N	D
Manejo de maquinaria										
Mantenimiento de maquinaria										
Mantenimiento de instalaciones eléctricas										
Mantenimiento de instalaciones hidráulicas										

<p>Inspector Ambiental</p>	<p>grupo de trabajadores en actividades de ingeniería civil.</p>	<p>Estrés Caídas al mismo nivel Emisión de partículas de polvo por trabajos de corte o relleno Trabajadores golpeados o aplastados por vehículos móviles en trabajo Amenaza Natural (Sismo, terremoto) Virus SARS-Cov 2</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>M/V</p>	<p>M/V</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
<p>Inspector Ambiental</p>	<p>Realizar el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las medidas ambientales en base a la normativa ambiental.</p>	<p>Permanecer de pie tiempos prolongados Tiempos prolongados sentado en el escritorio durante la jornada laboral Uso frecuente o repentino de equipos con pantallas de visualización y teclado Estrés Caídas al mismo nivel Emisión de partículas de polvo por trabajos de corte o relleno Trabajadores golpeados o aplastados por vehículos móviles en trabajo Amenaza Natural (Sismo, terremoto) Virus SARS-Cov 2</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>X</p>	<p>X</p>

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales – Consorcio El Poste

Peón	Realizar la carga (y descarga) de materiales, la limpieza y preparación de las obras y las áreas de construcción (por ejemplo, cavando zanjas, levantando andamios, limpiando derribos y escombros, entre otras actividades de ingeniería civil	Levantamiento manual de cargas Posturas forzadas e inadecuadas Caídas al mismo nivel Manejo de herramientas cortantes Resbalones y tropiezos Sustancias peligrosas, mortero Trabajadores golpeados o aplastados por vehículos móviles en trabajo Estrés Proyección de sólidos y líquidos por uso de maquinarias, herramientas o materia prima Emisión de partículas de polvo por trabajos de corte o relleno Amenaza Natural (Sismo, terremoto) Virus SARS-Cov 2	X	X	X	X	X	X
------	---	---	---	---	---	---	---	---

8. Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y Toda Forma de Violencia Contra La Mujer en los Espacios de Trabajo

El Consorcio El Poste de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO Mayo 2023 a Abril 2024																
Actividades	Número de trabajadores	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación	
		May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr			
Socializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO	8		X												Empleador	
Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE	8				X										Empleador	

<p>CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción</p>										
<p>Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social</p>	8				X				Empleador	
<p>Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer</p>	8					X		X	Empleador	

9. Investigación, Registro y Notificación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales u Ocupacionales

El Consorcio El Poste, investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

El Consorcio El Poste, dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.

El Consorcio El Poste, mantendrá un de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

10. Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos

El Consorcio El Poste, instalará y aplicará sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor. El Consorcio El Poste, capacitará a sus trabajadores sobre control de desastres, salvamento y socorrismo, designará un responsable de brigada de emergencia y realizará simulacros de forma periódica. Para la elaboración de los sistemas de respuesta se considerará:

PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS					
1. Características constructivas de la empresa	Superficie total:	40 m ²			
	Superficie útil:	40 m ²			
	Número de pisos:	5			
	Áreas de la empresa	Número de trabajadores	Características constructivas del área de la empresa:		
Piso (madera, baldosa, concreto, etc.)			Techo (cielo raso, madera, etc.)	Paredes (ladrillo, bloque, madera)	
	Oficina	8	Cerámica	Hormigón	Bloque enlucido
2. Identificación de la situación de emergencia y recursos existentes	Situación de emergencia (sismo, incendio, explosión, derrame, entre otras)	Localización / área	Consecuencias potenciales	Recursos existentes (extintores, lámparas de emergencia, bocas de incendio, rociadores, camillas, absorbentes, vías de evacuación, señalización, botiquines, etc.)	
	Sismo/Terremoto	Oficina	Golpes por caída de objetos	Señalización, Vías de Evacuación	
	Incendio	Oficina	Quemaduras	Extintor, Botiquín, Señalización, Vías de Evacuación	
3. Responsable de atender la emergencia	Tipo de emergencia (primeros auxilios, evacuación, incendio)	Funciones/responsabilidades			
		Antes de la emergencia	Durante la emergencia	Después de la emergencia	
	Evacuación	Anticípate al peligro identificando los sitios de alto riesgo del establecimiento o lugar de trabajo.	Mantén la calma. No salgas corriendo, evita el pánico y sigue las rutas de evacuación previamente establecidas.	Verifica el estado de establecimiento o lugar de trabajo antes de reingresar. Si observas grietas, muros inclinados o escuchas crujidos o ruidos de rompimiento no ingreses hasta que tú haya sido	

				revisada por personal experto.
	Primeros Auxilios	Mantener un control estricto del inventario del(los) botiquín(es) en cuestión de existencia de los materiales y de caducidad de los medicamentos (si llegaran a existir).	Prestar primeros auxilios a la persona afectada. En caso necesario, solicitar ayuda externa para el traslado de lesionados a instituciones de asistencia médica.	Hacer recuento de materiales del botiquín, que fueron utilizados durante la contingencia. Solicitar la reposición del material utilizado. Regreso del botiquín a su lugar inicial, una vez que esté completo de nuevo, y que se haya dado la notificación de que las instalaciones son seguras para regresar.
4. Simulacros	Fecha del último simulacro realizado	Situación de emergencia simulada	Tiempo de evacuación en el simulacro	Observaciones
				No se han realizado simulacros
	Fecha del próximo simulacro	Situación de emergencia a simular		
	27/10/2023	Evacuación por sismo o terremoto		

11. Definiciones

a) Peligro. - "Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, subproductos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las personas y/o

perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros” (OIT, 2013).

b) Riesgo. - “Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y variarán en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas” (OIT, 2013).

c) Factor de Riesgo. - Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)

d) Evaluación de riesgos. - “Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño” (OIT, 2013).

e) Accidente de Trabajo. - “Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior”. (Resolución 513,2017)

f) Incidente laboral. - “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios”. (Decisión 584,2004).

g) Enfermedad profesional. - “Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. (Decisión 584,2004)

h) Investigación de Accidente de Trabajo. - “Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

i) Planes de Emergencia. - “Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia”. [Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017]

i) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador. - “Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario Equipos de protección personal”. [Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017]

k) Empleador. - “Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores”. [Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017]

l) Condiciones subestándar. - Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc. Por ejemplo:

- o Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
- o Agentes físicos en el ambiente.
- o Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
- o Falta de señalización.
- o Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
- o Carencia de guardas de seguridad.
- o Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
- o Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
- o Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- o Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
- o Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.

m) Actos subestándar. - Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:

- No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.
- Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
- Trabajar en estado etílico o estupefaciente.
- Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
- Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
- Operar maquinaria a velocidades fuera del rango normal.
- Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
- Hacer juegos y bromas entre compañeros.
- Usar ropa de trabajo inadecuada.
- Transportar personas en carros industriales (montacargas, carretillas, palas mecánicas, grúas, etc.).

n) Factores de Trabajo. - Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo

- Mantenimiento inadecuado.
- Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
- Ingeniería inadecuada.
- Procedimientos de trabajo deficientes.
- Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
- Supervisión insuficiente.

o) Factores del Trabajador. - Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos subestándar.

- Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
- Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.
- Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
- Sobrecarga de trabajo.
- Exceso de confianza por parte del trabajador.
- Falta de motivación del trabajador.



p) Causas Básicas. - Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.

Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales - Consorcio El Poste

12. Disposiciones Generales o Finales

Quedan incorporadas al presente Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día 02 del mes de mayo del año 2023.

<p>Firma:</p>  <p>Representante Legal</p>	<p>Firma:</p>  <p>Responsable de Prevención de Riesgos Laborales</p>
<p>Nombre: Sr. Christian Alfredo Viteri Choez</p>	<p>Nombre: Ing. Carlos Quezada V.</p>
<p>Cédula: 1711646222</p>	<p>Cédula: 1714605019</p>

Anexos

Ανεξο

¿Qué hacer en caso de

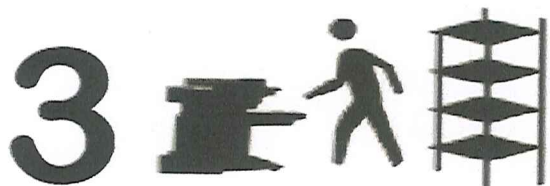
SISMO?



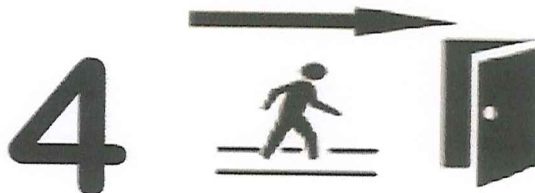
CONSERVE LA CALMA



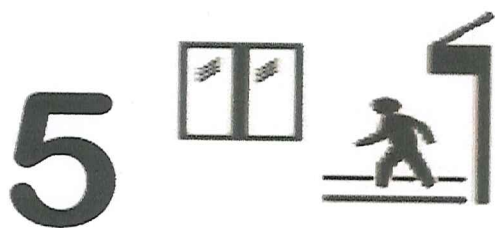
PROTEJASE DE OBJETOS
QUE LE PUEDAN CAER



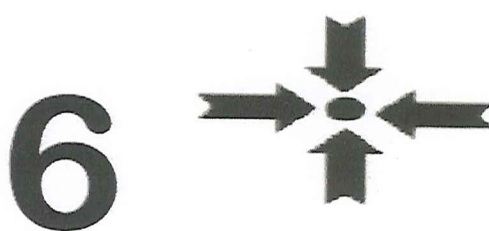
NO CRUCE ENTRE LA
MAQUINARIA O ÁREAS
DE ALMACENAMIENTO



SIGA LAS RUTAS DE
EVACUACIÓN A LA
SALIDA DE EMERGENCIA
MAS CERCANA



AL SALIR DEL ESTABLECIMIENTO
RETIRESE DE LAS VENTANAS,
PAREDES O TECHOS



DIRIJASE AL PUNTO DE
ENCUENTRO Y ESPERE
INSTRUCCIONES

¿Qué hacer en caso de SISMOS?

1



CONSERVE LA CALMA

2



PROTEJASE DE OBJETOS QUE LE PUEDAN CAER

3



NO CRUCE ENTRE LA MAQUINARIA O ÁREAS DE ALMACENAMIENTO

4



SIGA LAS RUTAS DE EVACUACIÓN A LA SALIDA DE EMERGENCIA MAS CERCANA

5



AL SALIR DEL ESTABLECIMIENTO RETIRESE DE LAS VENTANAS, PAREDES O TECHOS

6



DIRIJASE AL PUNTO DE ENCUENTRO Y ESPERE INSTRUCCIONES

COMBATE EL ESTRÉS

EL ESTRÉS LABORAL ES MANEJABLE

Planifica el tiempo

- Escribe una lista de tus actividades, agenda los compromisos y prioriza lo que debes hacer.



Comunícate

- Expón siempre tus inquietudes e inconformidades sin enfadarte.

Haz deporte

- Practicarlo de modo regular nos hace liberar endorfinas (hormona antiestrés) y nos ayuda a descansar mejor por las noches.

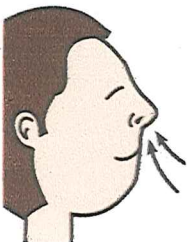


Duerme las horas necesarias

- Se recomienda entre 7 y 8 horas diarias de sueño. Una mente descansada es una mente preparada para manejar las responsabilidades diarias.

Aliméntate sano

- Incorpora a tu dieta vitaminas, minerales y fibras que tu cuerpo necesita para su correcto funcionamiento.



Respira y Relájate

- De modo lento y profundo, unas cuantas veces, intentando relajar tu mente y concentrándote en tu respiración. Así obligarás a tu corazón a latir más lentamente y se reducirán tus niveles de ansiedad.

Ayuda a otros

- Genera altos niveles de satisfacción.



QUE HACER EN CASO DE:

INCENDIOS

1

CONSERVE
LA CALMA



2

IDENTIFIQUE
LA FUENTE
DE INCENDIO



3

EMITA LA
ALARMA



4

USE EL
EXTINTOR



5

OBEDEZCA
LAS ORDENES
DEL PERSONAL
CAPACITADO



6

SI PUEDE
AYUDE, CASO
CONTRARIO
RETIRESE



7

HUMEDEZCA
UN TRAPO Y
CUBRA NARIZ
Y BOCA



8

SI EL HUMO
ES DENSO
ARRASTRESE
POR EL SUELO



ANEXO 6.4: MATRIZ DE RIESGOS LABORALES



DOCUMENTO N°	RE DEL REGISTRO DEL DOCUMENTO
---------------------	--------------------------------------

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD	
------------------------------------	--

EMPRESA/ENTIDAD:	
PROCESO:	
SUBPROCESO:	
PUESTO DE TRABAJO:	
JEFE DE ÁREA:	

Descripción de actividades principales desarrolladas	Herramientas y Equipos utilizados

FACTORES DE RIESGO	CÓDIGO	Hombres	Mujeres	Discapacitados	TOTAL	FACTOR DE RIESGO	Probabilidad y/o Valor de referencia	Consecuencia y/o valor medido	Exposición	Valoración del GP o Dosis	
RIESGO MECÁNICO	MO1	0	0	0	0	Atrapamiento en instalaciones Los empleados y/o visitantes podrían quedar atrapados dentro de las instalaciones	1	5	1	5	Bajo
	MO2	0	0	0	0	Atrapamiento por o entre objetos El cuerpo o alguna de sus partes quedan atrapadas por: Piezas que engranan. Un objeto móvil y otro inmóvil. Dos o más objetos móviles que no engranan.	2	12	1	24	Medio
	MO3	0	0	0	0	Atrapamiento por vuelco de máquinas o carga El trabajador queda atrapado por el vuelco de tractores, carretillas, vehículos o máquinas.	2	5	1	10	Bajo
	MO4	0	0	0	0	Atropello o golpe con vehículo Comprende los atropellos de trabajadores por vehículos que circulen por el área en la que se encuentre laborando	0,1	1	1	0,1	Bajo
	MO5	0	0	0	0	Caída de personas al mismo nivel Caída en un lugar de paso o una superficie de trabajo. Caída sobre o contra objetos. Tipo de suelo inestable o deslizante.	3	1	3	9	Bajo
	MO6	0	0	0	0	Trabajo en Alturas Comprende caída de trabajadores desde alturas superiores a 1,80 metros: De andamios, pasarelas, plataformas, etc. De escaleras, fijas o portátiles. A pozos, excavaciones, aberturas del suelo, etc.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	MO7	0	0	0	0	Caídas manipulación de objetos Considera riesgos de accidentes por caídas de materiales, herramientas, aparatos, etc., que se estén manejando o transportando manualmente o con ayudas mecánicas, siempre que el accidentado sea el trabajador que este manipulando el objeto que cae.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	MO8	0	0	0	0	Espacios confinados Calidad de aire deficiente: puede haber una cantidad insuficiente de oxígeno para que el trabajador pueda respirar. La atmósfera puede contener alguna sustancia venenosa que haga que el trabajador se enferme o que incluso le provoque pérdida de conocimiento. Las exposiciones químicas debido a contacto con la piel o por ingestión así como inhalación de "aire de baja calidad" Riesgo de incendios: pueden haber atmósferas inflamables/explosivas debido a líquidos inflamables y gases y polvos combustibles que si se encienden pueden llevar a un incendio o a una explosión. Procesos relacionados con riesgos tales como residuos químicos, liberación de contenidos de una línea de suministro.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	MO9	0	0	0	0	Choque contra objetos inmóviles Interviene el trabajador como parte dinámica y choca, golpea, roza o raspa sobre un objeto inmóvil. Áreas de trabajo no delimitadas, no señalizadas y con visibilidad insuficiente.	3	1	1	3	Bajo
	MO10	0	0	0	0	Choque contra objetos móviles Falta de diferenciación entre los pasillos definidos para el tráfico de personas y los destinados al paso de vehículos.	0,5	1	2	1	Bajo
	MO11	0	0	0	0	Choques de objetos desprendidos Considera el riesgo de accidente por caídas de herramientas, objetos, aparatos o materiales sobre el trabajador que no los está manipulando. Falta de resistencia en estanterías y estructuras de apoyo para almacenamiento. Inestabilidad de los apilamientos de materiales.	3	5	1	15	Bajo
	MO12	0	0	0	0	Contactos eléctricos directos Aquellos en los que la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión, pero que la adquirido accidentalmente (envolvente, órganos de mando, etc.)	0,5	1	0,1	0,05	Bajo

FACTORES DE RIESGO	CÓDIGO	Hombres	Mujeres	Discapacitados	TOTAL	FACTOR DE RIESGO	Probabilidad y/o Valor de referencia	Consecuencia y/o valor medido	Exposición	Valoración del GP o Dosis	
										Valoración del GP	Dosis
RIESGO FÍSICO	M13	0	0	0	0	Contactos eléctricos indirectos Aquellos en los que la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión, pero que la adquirido accidentalmente (envolvente, órganos de mando, etc.)	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	M14	0	0	0	0	Desplome derrumbamiento Comprende los desplomes, total o parcial, de edificios, muros, andamios, escaleras, materiales apilados, etc. y los derrumbamientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
						Inestabilidad de los apilamientos de materiales.	0,5	1	1	0,5	Bajo
	M15	0	0	0	0	Superficies irregulares Los empleados podrían tener afecciones osteomusculares (lesión dolorosa) por distensión de varios ligamentos en las articulaciones de las extremidades inferiores por efecto a caminar o transitar por superficies irregulares	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	M16	0	0	0	0	Manejo de Explosivos Liberación brusca de una gran cantidad de energía que produce un incremento violento y rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases, pudiendo tener su origen en distintas formas de transformación.	0	0	0	0	Bajo
	M17	0	0	0	0	Manejo de productos inflamables Accidentes producidos por los efectos del fuego o sus consecuencias. Falta de señalización de advertencia, prohibición, obligación, salvamento o socorro o de lucha contra incendios.	3	5	1	15	Bajo
	M18	0	0	0	0	Proyección de partículas Circunstancia que se puede manifestar en lesiones producidas por piezas, fragmentos o pequeñas partículas de material, proyectadas por una máquina, herramientas o materia prima a conformar.	3	5	1	15	Bajo
	M19	0	0	0	0	Punzamiento extremidades inferiores Incluye los accidentes que son consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes (clavos, chinchetas, chapas, etc.) pero que no originan caídas.	3	5	1	15	Bajo
	M20	0	0	0	0	Inmersión en líquidos o material particulado Muerte por sofocación posterior a inmersión en reservorios de agua, silos.	0,5	3	1	1,5	Bajo
							Casi ahogamiento. Lesión de suficiente severidad para requerir atención médica, puede condicionar morbilidad y muerte, tiene una supervivencia mayor a 24 horas, tras asfixia por líquidos.	0,5	3	1	0
M21	11	0	0	0	Manejo de herramientas cortopunzantes Comprende los cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta, siempre que sobre estos actúen otras fuerzas diferentes a la gravedad, se incluye martillazos, cortes con tijeras, cuchillos, filos y punzamientos con: agujas, cepillos, púas, otros	6	10	1	60	Medio	
F01	0	0	0	0	Contactos térmicos extremos El accidente se produce cuando el trabajador entra en contacto directo con: Objetos o sustancias calientes. Objetos o sustancias frías.	1	5	1	5	Bajo	
F02	0	0	0	0	Exposición a radiación solar Posibilidad de lesión o afección por la acción de los rayos solares	2	6	2	24	Medio	
F03	0	0	0	0	Exposición a temperaturas extremas El trabajador sufre alteraciones fisiológicas por encontrarse expuesto a ambientes específicos de: Calor extremo (atmosférico o ambiental). Frío extremo (atmosférico o ambiental).	0,1	1	0,1	0,01	Bajo	
F04	0	0	0	0	Iluminación Según el tipo de trabajo a realizar se necesita un determinado nivel de iluminación. Un bajo nivel de iluminación, además de causar daño a la visión, contribuye a aumentar el riesgo de accidentes. Un elevado nivel de iluminación crea molestias y cansancio visual. Iluminación del puesto de trabajo no adecuada a las características de trabajo u operación.	0,5	1	1	0,5	Bajo	
F05	0	0	0	0	Radiación ionizante Son aquellas radiaciones electromagnéticas que al atravesar la materia son capaces de producir la ionización de la misma. Se presentan en: Gammagrafía industrial. Diagnóstico radiológico. Radioterapia. Centrales nucleares. Análisis químico mineral. Investigación con isótopos radioactivos.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo	
F06	0	0	0	0	Radiación no ionizante Son radiaciones electromagnéticas que no producen ionización. Se presentan en: Hornos microondas. Secaderos industriales. Emisiones de radiofrecuencia. Soldadura. Salas de esterilización. Fusión de metales. Aplicación del láser.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo	

FACTORES DE RIESGO	CÓDIGO	Hombres	Mujeres	Discapacitados	TOTAL	FACTOR DE RIESGO	Probabilidad y/o valor de referencia	Consecuencia y/o valor medido	Exposición	Valoración del GP o Dosis	
	F07	0	0	0	0	Ruido El ruido es un contaminante físico que se transmite por el aire mediante un movimiento ondulatorio. Se genera ruido en: Motores eléctricos o de combustión interna. Escapes de aire comprimido. Rozamientos o impactos de partes metálicas. Máquinas.	2	5	2	20	Medio
	F08	0	0	0	0	Temperatura Ambiente Las actividades del puesto de trabajo son realizadas al aire libre y en áreas calurosas o frías que puede dar lugar a fatiga y aun deterioro o falta de productividad del trabajo realizado.	3	1	2	6	Bajo
	F09	0	0	0	0	Vibraciones La exposición a vibraciones se produce cuando se transmite a alguna parte del cuerpo el movimiento oscilante de una estructura. La vibración puede causar disconfort, pérdida de precisión al ejecutar movimientos, pérdida de rendimiento debido a la fatiga, hasta alteraciones graves de la salud	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	F10					Presiones anormales Condición bajo la cual la presión atmosférica del lugar de trabajo es diferente a la presión atmosférica del ambiente en general	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
RIESGO QUÍMICO	Q01	0	0	0	0	Exposición a químicos Los contaminantes químicos son sustancias de naturaleza química en forma sólida, líquida o gaseosa que penetran en el cuerpo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral. El riesgo viene definido por la dosis que a su vez se define en función del tiempo de exposición y de la concentración de dicha sustancia en el ambiente de trabajo.	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
RIESGO BIOLÓGICO	B01	0	0	0	0	Contaminantes biológicos Son contaminantes constituidos por seres vivos. Son los microorganismos patógenos para el hombre. Estos microorganismos pueden estar presentes en puestos de trabajo de laboratorios de microbiología y hematología, primeras manipulaciones textiles de lana, contacto con animales o personas portadoras de enfermedades infecciosas, etc.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	B02	0	0	0	0	Accidentes causados por seres vivos Se incluyen los accidentes causados directamente por animales e insectos	1	1	0,1	0,1	Bajo
RIESGO ERGONÓMICO	E01	0	0	0	0	Sobreesfuerzo Riesgos originados por el manejo de cargas pesadas o por movimientos mal realizados: Al levantar objetos. Al estirar o empujar objetos. Al manejar o lanzar objetos	8	10	1	80	Medio
	E02	0	0	0	0	Manipulación de cargas La carga física del trabajo se produce como consecuencia de las actividades físicas que se realizan para la consecución de dicha tarea. Consecuencia directa de una carga física excesiva será la fatiga muscular, que se traducirá en patología osteomuscular, aumento del riesgo de accidente, disminución de la productividad y calidad del trabajo, en un aumento de la insatisfacción personal o en incomfort. La fatiga física se estudia en cuanto a trabajos estáticos y dinámicos.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	E03	0	0	0	0	Calidad de aire interior Niveles de concentración de dióxido de carbono (CO2) en oficinas superiores a 1000 ppm genera molestias y cansancio	0,1	1	0,1	0,01	Bajo
	E04	0	0	0	0	Posiciones forzadas La carga física del trabajo se produce como consecuencia de las actividades físicas que se realizan para la consecución de dicha tarea. Consecuencia directa de una carga física excesiva será la fatiga muscular, que se traducirá en patología osteomuscular, aumento del riesgo de accidente, disminución de la productividad y calidad del trabajo, en un aumento de la insatisfacción personal o en incomfort. La fatiga física se estudia en cuanto a trabajos estáticos y dinámicos. En cuanto a la posición, clasificaremos los trabajos en cuanto a que se realicen de pie, sentado o de forma alternativa.	0,5	1	0,1	0,05	Bajo
	E05	0	0	0	0	Puesto de trabajo con Pantalla de Visualización de Datos (PVD) Se ha producido una revolución tecnológica cuyo exponente más importante sea quizá el uso del ordenador (pantalla de visualización de datos PVD). Se revisarán los aspectos referentes a las condiciones de trabajo que deben reunir la sala, la pantalla, el teclado, la impresora, la mesa, la silla, así como otras cuestiones colaterales como la luz, instalación eléctrica, fatiga visual o fatiga postural.	1	1	0,1	0,1	Bajo
	E06	0	0	0	0	Confort térmico El confort térmico depende del calor producido por el cuerpo y de los intercambios entre éste y el medio ambiente.	1	1	1	1	Bajo
	E07	0	0	0	0	Movimientos Repetitivos Grupo de movimientos continuos, mantenidos durante un trabajo que implica al mismo conjunto osteo muscular provocando en el mismo fatiga muscular, sobrecarga, dolor y por último lesión	1	5	0,1	0,5	Bajo

ANEXO 6.5: FOTOGRAFÍAS OBREROS CON EPP



ANEXO 6.6: SEÑALÉTICA EN FRENTES DE TRABAJO

